

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Liquidación de sociedad
Rad. Nro. 11001310302420170049100
Demandante: Flor Alba Martínez Ramírez cesionaria de Herminio Velandia Méndez (q.e.p.d.)
Demandado: Ana Silva Vivas Arévalo

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado de la demandada Ana Silva Vivas Arévalo¹, estese a lo resuelto en autos del 13 de noviembre de 2020 y siete de octubre de la presente anualidad², los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados.

De otra parte, frente a la solicitud elevada por el actor en el escrito que antecede, teniendo en cuenta que el auto que decretó la venta en pública subasta se encuentra en firme, el bien objeto de la misma ubicado en la Carrera 8 C Bis Este Nro 36 J-32 sur de Bogotá e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40026133 se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411, 448 y 530 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a fin de llevar a cabo la diligencia de remate. Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como requisito para hacer postura a la cuenta del Juzgado N° 110012031024 del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos del art. 450 del C. G. del P. en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador y/o la República), en el que adicionalmente se deberá incluir:

2.1. Email del juzgado ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.2. Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato digital con su respectiva clave de acceso, que solo debe conocer el oferente y que se suministrará únicamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

2.3. Que la audiencia se efectuará de manera virtual, mediante el aplicativo *Microsoft Teams* cuyo vínculo de acceso estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el microsítio de remates del juzgado.

¹ Fls. 246 y 247 del cuaderno tres.

² Fls. 140 y 245 *ibídem*.

2.4. Que los interesados podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio de remates del juzgado una vez ubicado el año y mes de la diligencia.

2.5. Que en el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder al video cómo proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

TERCERO: Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso en la que se observe claramente la fecha en que se realizó y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

CUARTO: Secretaría proceda a compartir el expediente y el vínculo de acceso a la audiencia en el micrositio - remates que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--